Encarnación, 04 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 072/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE CARTELERÍA – PLURIANUAL 2014 – 2015". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 281.896 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para **"Servicios de Cartelería – Plurianual 2014 – 2015",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 321/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Servicios de Cartelería – Plurianual 2014 – 2015",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 56/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 25 de noviembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ingal SA, Jorge O. Cantero, Diego R. Benítez R., Telma Celina y Juan R. Torres T., todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los 13 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, presentándose dos empresas (Nempre Producciones y Artes Gráficas Visual) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 24 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones y se le notificará a las firmas presentadas ya que en el acto no se encuentran ningún y representante e informándole de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Señor Edgar B. Rodríguez B. con C.I.Nº 2.515.412** (Nempre Producciones), por la suma total de **Gs. 29.330.000** (Guaraníes veintinueve millones trescientos treinta mil), **2) Señora Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317** (Artes Gráfica Visual), por la suma total de **Gs. 16.090.000** (Guaraníes dieciséis millones noventa mil) y **3) Diego Ramón Benítez Ramos con C.I.Nº 4.209.817** (Identidad Publicidad), por la suma total de **Gs. 22.600.000** (Guaraníes veintidós millones seiscientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el TOTAL, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2.014 – 2.015 hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 56/2014, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para "***Servicios de Cartelería – Plurianual 2014 – 2015***" a la Sra. **Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317** (Artes Gráfica Visual), por la suma total de **Gs. 16.090.000** (Guaraníes dieciséis millones noventa mil) con el I.V.A incluido, (**Gs. 8.045.000 Guaraníes ocho millones cuarenta y cinco mil Año 2.014)** acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y (**Gs. 8.045.000 Guaraníes ocho millones cuarenta y cinco mil Año 2.015)**, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.015. ----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para "***Servicios de Cartelería – Plurianual 2014 – 2015***" solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Sra. Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317** (Artes Gráfica Visual), por la suma total de **Gs. 16.090.000** (Guaraníes dieciséis millones noventa mil) con el I.V.A incluido, (**Gs. 8.045.000 Guaraníes ocho millones cuarenta y cinco mil Año 2.014)** acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y (**Gs. 8.045.000 Guaraníes ocho millones cuarenta y cinco mil Año 2.015)**, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.015, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 56/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado